



DECRETO EXENTO N° 285 /

CAUQUENES, 21 ENE. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés del Municipio de Satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna, en especial desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- Memo N°03 de fecha 04 de Enero de 2022 de la Encargada de Beca Municipal solicitando Decretar el Reglamento de Beca Municipal año 2022.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, la necesidad de contar con un Reglamento formalmente establecido, que permita crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los jóvenes Cauqueninos que, con el aporte del Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando de esta forma con las familias de escasos recursos de nuestra comuna.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el **REGLAMENTO BECA MUNICIPAL**, en los términos y condiciones señalados en su texto que se adjunta al presente Decreto y que es parte integrante del mismo.
Forma parte integrante del presente Reglamento lo indicado.
 - **Reglamento correspondiente a Beca Municipal.**
 - **Formulario Único de Postulación año 2022.**
2. El presente Reglamento deroga cualquier disposición referida a la misma naturaleza, emitida por la Municipalidad, con anterioridad al presente reglamento.
3. El presente Reglamento Beca Municipal, regirá a contar de la fecha de su publicación en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ilse Aramis Vilches

SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
APA/apa -



MEMO.: 03

**ANT.: Solicita Decretar
Reglamento de Beca
Municipal año 2022.**

**MAT.: Informa lo que indica.
Cauquenes, 04 de Enero de
2022.**

**DE : ALICIA PEREZ ALARCON
ENCARGADA BECA MUNICIPAL**

**A : SRA. CAROLINA FRIZ FRIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

1. Por medio del presente, solicito a Ud., tener a bien Decretar Reglamento correspondiente a la Beca Municipal y Formulario Único de Postulación año 2022, de acuerdo a las modificaciones sugeridas y acordadas entre la Unidad de Control Interno y la Directora de Dideco y Encargada de la beca Municipal.
2. Se adjunta copia de Reglamento de Beca Municipal y copia de Formulario Único de Postulación.
3. Lo anterior para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



**ALICIA PEREZ ALARCON
TRABAJADORA SOCIAL
ENCARGADA BECA MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- ◆ LA INDICADA.-
- ◆ DIDECO.

4/1/2021
Hilobu

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



REGLAMENTO

BECA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

*Dirección de Desarrollo Comunitario,
Av. Claudina Urrutia #525, Cauquenes,
Fono: +56 732 565234.*

WWW.CAUQUENES.CL

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

TITULO I. Sobre la Beca Municipal.

1. DEFINICION

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de la Educación es crear la instancia de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los Jóvenes Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando a las familias de escasos recursos de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionaran, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica.

2. REQUISITOS:

Podrán postular todos aquellos Alumnos(as) egresados(as) de enseñanza media con domicilio en la Comuna de Cauquenes, que tengan al menos un promedio igual o superior a 5,5 de primer a cuarto año de Enseñanza Media.

2.1. Los Postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que la situación económica de la familia sea evaluada como deficitaria por el Profesional encargado (Asistente Social). Para estos efectos se aplicará el Formulario Único de Postulación (F.U.P), atendiendo a variables objetivas de medición de vulneración económica, asignando un puntaje a cada postulante.
- Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el Alumno realice estudios en carreras de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación.

2.2. **Podrán postular a la Beca** estudiantes de Carreras Técnicas, Profesionales o los Estudiantes de Carreras Técnicas que sigan la continuidad de ésta.

2.3. No podrán Postular:

No podrán postular a la Beca personas con Títulos Profesionales y Alumnos en Práctica de Institutos Profesionales y Universidades.

2.4. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA POSTULACION:

- Fotocopia Cédula de Identidad del Postulante y su grupo familiar.
- Certificado de Notas de Enseñanza Media Original o visado por la autoridad competente (1° a 4° Medio: Nota Mínima 5.5).
- Certificado Alumno Regular o comprobante de Matrícula.
- Malla Curricular de la Carrera donde se indiquen los años de duración de esta.
- Comprobante de domicilio (Solicitar en Junta de Vecinos de su Sector)
- Fotocopia Tarjeta Cuenta Rut de quien postula.
- Documentación que acredite ingresos familiares. (Tales como: 3 últimas liquidaciones de sueldo, Cotizaciones Anuales, Boletas de Honorarios, Formulario 29, según sea el caso)
- Cartola del Registro Social de Hogares, los alumnos que podrán postular a la Beca Municipal deben pertenecer entre el 40 % al 60% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica, que pertenezcan a la comuna de Cauquenes.
- Número de Contacto: Celular y/o de Red Fija.

3. DE LA POSTULACION Y RENOVACION:

El período de Postulación y Renovación de la Beca Municipal, para el primer semestre se realizará entre la última semana de febrero y hasta el 31 de marzo de cada año en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ante el/la Profesional Asistente Social Encargado/a de la Beca Municipal, quien realizará la evaluación y selección dentro del período comprendido entre el mes de abril del mismo año.

Las postulaciones son de manera pública y abiertas para todos los Alumnos de Enseñanza Media y/o Superior, que cumplan con los requisitos señalados en el punto N°2 de este Reglamento.

Todos los Estudiantes que soliciten postular, serán evaluados a través del Formulario Único de Postulación (F.U.P), generado por el Profesional Asistente Social respectivo.

El Profesional Asistente Social, realizará la entrevista al Estudiante y/o Jefe de Hogar, quienes proporcionarán los antecedentes necesarios para el llenado del F.U.P. y con esto poder obtener el puntaje ponderado del Postulante a la Beca Municipal.

3.1. Se rechazan de plano las siguientes postulaciones:

- ✓ Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- ✓ Si se comprobare falta a la verdad en los antecedentes proporcionados, perderá el derecho a obtener la Beca Municipal.
- ✓ No se aceptarán postulaciones incompletas o que no acompañen todos los documentos requeridos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Dirección de Desarrollo Comunitario,
Av. Claudina Urrutia #525, Cauquenes,
Fono: +56 732 565234.

WWW.CAUQUENES.CL

3.2. El encargado del Programa de Beca está facultado para verificar los antecedentes entregados, por medio de los siguientes mecanismos:

- ✓ Verificación de domicilio.
- ✓ Visitas domiciliarias, si lo estima pertinente y necesario.
- ✓ Validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con los organismos pertinentes (SII, TGR, Instituciones Previsionales, etc).

La coordinación y supervisión del proceso será de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), para lo cual, se designará un Profesional Asistente Social, Encargado del Programa, quien realizará las postulaciones a través del F.U.P., el cual cuenta con variables a medir en el siguiente orden: se pondera en un 75% la situación económica y en un 25% el rendimiento académico.

4. EVALUACION:

Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes. Para ello, el Asistente Social, utilizará los instrumentos técnicos y formularios oficiales determinados por el presente Reglamento de procedimientos de la Beca Municipal de Cauquenes.

4.1. La evaluación de antecedentes socioeconómicos del postulante se obtiene de la ponderación relativa de las siguientes variables:

- ✓ Situación socio económica. 75% (vivienda, situación laboral actual del jefe de familia)
- ✓ Rendimiento Académico. 25%

El profesional evaluará sólo las solicitudes con documentación de respaldo completa.

Una vez terminado el proceso, el Asistente Social Encargado del Programa (y/o Subrogante), presentará un informe completo con los resultados evaluados para ser presentados al Sr., alcalde y Concejo Municipal, a través de una Nómina de los Estudiantes beneficiados.

La nómina será propuesta a Alcaldía y al Concejo Municipal de acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria del Programa Beca Municipal y a los Puntajes obtenidos en el F.U.P., los cuales estarán ordenados de mayor a menor puntaje ponderado.

El Puntaje Mínimo exigido en la F.U.P es: 550.- (Para calificar a la obtención del Beneficio de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del presente año)

5. FINANCIAMIENTO:

El monto asignado que propicia la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para el financiamiento de la Beca Municipal, será de acuerdo al Presupuesto Municipal aprobado por año calendario para el Programa Beca Municipal de Dideco.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

*Dirección de Desarrollo Comunitario,
Av. Claudina Urrutia #525, Cauquenes,
Fono: +56 732 565234.*

WWW.CAUQUENES.CL

5.1). De los Beneficiarios:

Todos los Alumnos que sean beneficiados, se les otorgará el monto de 1 UTM, que se concede por el período académico (10 meses) siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento.

Excepcionalmente, en los casos de Beneficiarios donde el jefe de Hogar haya fallecido, serán evaluados complementariamente por el Profesional Asistente Social para la Obtención de la Beca Municipal de acuerdo con la evaluación socioeconómica realizada en la F.U.P., correspondiente al Factor 2: Insuficiencia económica, Tramos de ingresos, donde se asignará un monto a cancelar en UTM de acuerdo con el siguiente detalle, de:

2 UTM para los casos correspondientes al 10° Decil (de \$611.729 a \$1.000.000)

3 UTM para los casos entre el 8° y 9° Decil (de \$250.664 a \$611.728)

4 UTM para los casos entre el 1° y 7° Decil (de \$0 a \$250.663)

El Informe preparado por el Profesional Asistente Social será presentado al alcalde y Concejo Municipal, para su respectiva aprobación, lo anterior de acuerdo con las ponderaciones señaladas en el presente punto.

5.2). De los Renovantes:

Mantendrán el valor de la UTM asignado en su oportunidad hasta que culmine el proceso del beneficio.

6. CONTINUIDAD BENEFICIO SEGUNDO SEMESTRE:

Una vez iniciado el segundo semestre el Encargado del Programa suspenderá automáticamente el pago del beneficio obtenido para el primer semestre.

Para la continuidad del beneficio durante el segundo semestre los alumnos deberán presentar, entre el 1 de agosto y el 31 de agosto del año calendario, el Certificado de alumno regular segundo semestre.

Nota: Fecha máxima para entregar el Certificado al Profesional Asistente Social, Encargado de la Beca, 31 de agosto o el día hábil siguiente en caso de ser fin de semana. El no cumplimiento de este plazo será causal de pérdida del Beneficio, el cual será evaluado por el Profesional Trabajador Social respectivo para ver si los motivos presentados como justificación del retraso en la entrega de los documentos son meritorios para dar continuidad al Beneficio, y así no perder la Beca. (Por ejemplo: Situación País, Casa de Estudios debido a Paros, Manifestaciones, Catástrofes Salud de los Padres y/o Beneficiario que imposibiliten continuar con los estudios o generen atraso, las que serán evaluadas por el Profesional Asistente Social con la respectiva documentación de respaldo).

Después del 31 de agosto del año en curso, el Beneficiario que no haya hecho entrega de los documentos respectivos por conceptos de renovación de la Beca Municipal, perderán el beneficio automáticamente, a menos que los antecedentes evaluados por el Profesional Trabajador Social lo justifiquen de acuerdo con el detalle indicado en el párrafo anterior, por lo cual se procedería a dar continuidad del beneficio el atraso son meritorios, por lo cual se proceda a dar continuidad del beneficio, de lo contrario perderá el beneficio automáticamente.

7. SUSPENSIÓN DE LA BECA

Cuando el Alumno desee suspender sus estudios, deberá informar inmediatamente al Encargado del Programa de la Beca Municipal a fin de que este último realice el requerimiento de suspensión del beneficio para el Alumno hasta el plazo que señale en el certificado de suspensión o congelamiento de la carrera, deberán presentar para la suspensión del beneficio:

- Certificado de la congelación de la casa de estudios respectiva.

Nota: Se considerará la evaluación del Profesional en los casos excepcionales de acuerdo con la situación del País, de la propia Casa de Estudios, Paros, Manifestaciones, Catástrofes y otras situaciones que serán evaluadas por el Profesional Asistente Social, caso a caso con respectivo informe y/o documento de respaldo.

Es importante considerar que la congelación (suspensión) de la Beca Municipal tiene por finalidad suspender el pago mientras el alumno no continúe sus estudios, con la opción de retomarlo en caso de cumplir con lo solicitado.

7.1) De la Reactivación de la Beca:

- ✓ Adjuntar certificado emitido por la institución correspondiente o certificado de alumno regular actualizado.

El Profesional Asistente Social, Encargado de la Beca, informará el cambio de situación del Alumno Becado para reanudar el pago del beneficio.

Nota: Se le dará la opción al Becante de cambiarse de carrera y/o casa de Estudios por (1) única vez, acreditando la aprobación del 70% de los créditos obtenidos, en la carrera que cursaba.

7.2) La Beca se extingue automáticamente para aquellos alumnos que se pagan de ésta estando fuera del Sistema Estudiantil y que en los plazos oportunos no lo hayan informado a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

8. PERIODO MAXIMO DE POSTULACIONES POR ALUMNO:

El Estudiante podrá postular al beneficio de la Beca Municipal los semestres y/o años que dure la Carrera más 1 semestre, cumplido ese plazo no podrá postular al beneficio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Dirección de Desarrollo Comunitario,
Av. Claudina Urrutia #525, Cauquenes,
Fono: +56 732 565234.

WWW.CAUQUENES.CL

Nota): Sin perjuicio de lo señalado, la duración de la carrera dependerá de la malla curricular expuesta y pactada al inicio de la postulación al beneficio, de acuerdo con cada casa de estudios donde el Alumno realiza sus estudios superiores.

BECA ESPECIAL MUNICIPAL

TITULO II. Sobre la Beca Especial Municipal.

1. DEFINICION

Siguiendo con la premisa de la política de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de la Educación, se extiende la segunda parte del reglamento de la Beca Municipal el cual será denominada **Beca Especial**.

La Beca Especial, es un aporte que entregará la Ilustre Municipalidad de Cauquenes a Alumnos que estén cursando Carreras Técnicas y/o Profesionales o continuidad de Carrera Técnica y que por sus características destacadas en diferentes áreas (Artísticas, Deportivas, Académicas, participación ciudadana y situaciones catastróficas de salud del jefe de hogar), esta última será evaluada anualmente por la Profesional Asistente Social con los respectivos respaldos de evaluación del caso, y posterior presentación al Sr., Alcalde y Concejo Municipal para su aprobación.

2. REQUISITOS

- ✓ Excelencia académica a nivel Comunal, proceso Universitario (PSU o resultados notas anuales), o
- ✓ Alumnos destacados a nivel comunal en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana, o
- ✓ Postulante en situación catastrófica del Jefe de Hogar o algún integrante del hogar.

3. DE LA EVALUACION

En cuanto a la evaluación, el Profesional Asistente Social a cargo de las Becas, será el responsable de realizar el F.U.P., de cada caso, adjuntando la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia de la cedula de identidad.
- ✓ Certificado de notas original o visado por autoridad competente.
- ✓ Certificado de alumno regular.
- ✓ Comprobante de domicilio.
- ✓ Fotocopia de la Cuenta Rut del Banco del Estado.
- ✓ Registro Social de Hogares en la comuna de Cauquenes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Dirección de Desarrollo Comunitario,
Av. Claudina Urrutia #525, Cauquenes,
Fono: +56 732 565234.

WWW.CAUQUENES.CL

- ✓ Documentación anexa que respalde el **Mérito** del Estudiante o el Informe del Profesional Trabajador Social con la justificación del caso (situación catastrófica de salud del jefe de hogar, beneficio que será evaluado por la Profesional Asistente Social anualmente).

4. DE LA SELECCIÓN

El Profesional Asistente Social, Encargado del Programa (y/o Subrogante), presentará un informe completo con los resultados evaluados para ser presentados a Alcaldía y Concejo Municipal, a través de una Nómina de los Estudiantes para la respectiva aprobación y rechazo.

5. FECHAS.

5.1) Recepción de documentación Postulante y Renovantes Becas Normal y Especial:

- La última semana de febrero al 31 de marzo de cada año.

5.2) Recepción de documentación Postulantes y Renovantes Becas Normal y Especial, Segundo Semestre:

- 1 de agosto al 31 de agosto de cada año.

6. DEL FINANCIAMIENTO

Esta Beca será financiada a través del Presupuesto Municipal vigente, cuenta contable N.º 215-24-01-007-04; Otras Ayudas Sociales.

6.1) La Beca Especial, corresponderá a una asignación mensual en dinero en 1 UTM, que se concede por el período académico (10 meses) y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el título II número 1 y 2 del presente Reglamento.

6.2) El presupuesto establecido para financiar la Beca Municipal (normal y especial), será contemplado en el Presupuesto Municipal aprobado para el año respectivo.

7. SE RECHAZAN

Los postulantes que falten a la verdad u omitan información en la entrevista inicial del proceso, se rechazarán de plano.

7.1) La información se corroborará a través de las visitas en terreno por Profesionales de la Municipalidad, siempre y cuando el Profesional lo estime pertinente y necesario.

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN
AÑO 20_____
BECA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

N° _____ /

PUNTAJE EVALUACION (_____)

POSTULANTE

REPOSTULANTE

1. ANTECEDENTES GENERALES

I SEMESTRE

II SEMESTRE

2. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

RUT:		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	
N° DE CUENTA DE AHORRO		ESTADO CIVIL		e-mail	

DOMICILIO FAMILIAR

CALLE	N°	DPTO.	POBLACION	COMUNA	REGION	FONO

DOMICILIO DURANTE EL PERIODO DE ESTUDIOS

CALLE	N°	DPTO.	POBLACION	COMUNA	REGION	FONO

NOMBRE INSTITUCION DE E. SUPERIOR			
COMUNA		FONO	CELULAR

NIVEL A CURSAR AÑO 20__ (En Semestres)	
---	--

TIPO DE ESTABLECIMIENTO (Marcar con una X)	
UNIVERSIDAD	<input type="checkbox"/>
INSTITUTO PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>

CARRERA :	
DURACIÓN CARRERA:	

TIENE OTROS BENEFICIOS

BECA BICENTENARIO		BECA JUAN GOMEZ MILLAS	
BECA PEDAGOGÍA		BECA NUEVO MILENIO	
BECA EXCELENCIA ACADEMICA		BECA MANTENCIÓN BEMES	
		CREDITO AVAL ESTADO	
		FONDO SOLIDARIO	
		OTROS BENEFICIOS	

DOCUMENTOS RECIBIDOS (Marcar con una x presentación de documentos)

1. CERTIFICADO DE NOTAS ORIGINAL O VISADO POR AUTORIDAD COMPETENTE	
2. CERTIFICADO DE MATRICULA Y/O ALUMNO REGULAR	
3. INFORMACION RESPALDO DE SITUACION SOCIOECONOMICA	
4. FOTOCOPIA DE CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
5. FOTOCOPIA DE LIBRETA DE AHORRO JOVEN BANCO ESTADO	

DECLARACION: Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es verídica y que conozco la normativa que rige el Programa Beca Municipal I. Municipalidad de Cauquenes.

FIRMA DEL POSTULANTE /RENOVANTE

FIRMA DEL JEFE DE HOGAR (Sólo en caso de menores de 18 años)

DEPTO. SOCIAL MUNICIPALIDAD

VERIFICACION

VERIFICACION DOCUMENTAL SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	VERIFICACION TERRENO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
A. SOCIAL EVALUADOR _____	
NOMBRE DE INSTITUCION _____	
COMUNA _____	TELEFONO _____
FECHA DEL INFORME / /	FIRMA DE A. SOCIAL _____

VERIFICACION DOCUMENTAL SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	VERIFICACION TERRENO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
A. SOCIAL SUPERVISOR _____	
NOMBRE DE INSTITUCION _____	
COMUNA _____	TELEFONO _____
FECHA DEL INFORME / /	FIRMA DEL SUPERVISOR _____

SECCION 2

1. CALIFICACION ACADEMICA

Notas

P.S.U.

Puntaje Asignado	Puntaje Verifica.

2. INSUFICIENCIA ECONOMICA DE LA FAMILIA (Inclúyase al postulante)

N°	R.U.T	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PARENTESCO mALUMNO	INGRESOS
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
Total de Ingresos								
Total Integrantes		Ingreso Per Cápita		PUNTAJE				

Antecedentes del Jefe de Hogar

(Marcar una alternativa)

CATEGORIA OCUPACIONAL	SITUACION LABORAL	PATRIMONIO	Puntaje Asignado
Empresario	Activo	Tiene Bien Raíz, Vehículo Part, Capital de Trabajo	
Peq. Prod. Agric. Microempresario	Permanente	Tiene Bien Raíz, y Vehículo Part.	
Profesionales	Pasivo o Pensionado	Tiene Bien Raíz y Capital de Trabajo	
Empleados Públicos o Privado		Tiene Vehículo Part. y Capital de Trabajo	
Jubilado, Pensionado	Activo Ocasional o Temporal	Tiene Bien Raíz	
Trabajador Dependiente		Tiene Vehículo Particular	Puntaje Verifica.
Trabajador Por Cuenta Propia	Inactivo o Desempleado	Tiene Capital de Trabajo	
Trabajador No Calificado		No Tiene Ningún Patrimonio	
PASIS, Pensionado Mínimo INP/AFP			
PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	

3. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

MATERIALIDAD	ESTADO DE CONSERVACION	TENENCIA	HACINAMIENTO	SANEAMIENTO	Puntaje Asignado
Muros Viv. Sólida	Calidad Buena	Propietario	Sin Hacinamiento	Disponibilidad de Agua Potable, Electricidad y Alcantarillado	
Muros Viv. Mixta	Calidad Regular	Usufructuario	Con Hacinamiento	Disponibilidad Agua Potable, Electricidad y Fosa Séptica	
Muros Viv. Ligera	Calidad Deficiente	Allegado	PUNTAJE	Sin alguno o con suministro cortado por más de 6 meses	Puntaje Verifica.
PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE		Sin ninguno	
				PUNTAJE	

4. EDUCACION (Marcar alternativa)

(Marcar sólo 1 alternativa)

(Marcar sólo 1 alternativa)

ESCOLARIDAD DE LOS PADRES	MADRE	PADRE	LUGAR ESTUDIO DEL BECADO	DUPLICIDAD DE FUNCIONES	HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES	Puntaje Asignado
E. S. Completa			En o Fuera de Comuna Sin Dific. de acceso	Sólo estudia	No tiene hermanos o Hijos Estudiando	
E. S Incompleta			En Comuna Con Dific. de Acceso	Estudia y Trabaja	En E. Prebásica	
E. M. Completa			Fuera de la Comuna	Estudia y es Padre o Madre	En E. Básica	
E. M. Incompleta			Fuera de la Provincia	Alumno Jefe de Hogar	En E. Media	
E. B. Completa			Fuera de la Región	PUNTAJE	En E. S. en Lugar de Residencia	Puntaje Verifica.
E. B Incompleta					En E. S. Fuera del Lugar de Residencia	
Sin Escolaridad			PUNTAJE		PUNTAJE	
PUNTAJE						

5. OTROS FACTORES DE RIESGO

(Marcar sólo 1 alternativa)

ENFERMEDADES CATASTROFICAS	STRESS FAMILIAR	DEFICIT DE APOYO	Puntaje Asignado
Afecta a Adulto de la familia	Alcoholismo o drogadicción	Familia Monoparental	
Afecta a Menor de la familia	Embarazo Adolescente	A cargo de abuelos o parientes	
Afecta al Postulante o Becado	Violencia Intrafamiliar	Solo o a cargo de	
Afecta al Jefe de Hogar	Enfermedad Crónica Severa que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	Institución de Protección	
PUNTAJE	Trastorno de Salud Mental que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	PUNTAJE	
	Discapacidad que afecte algún integrante de la familia, excluido el postulante o becado	PUNTAJE FINAL ASIGNADO	
	PUNTAJE	PUNTAJE FINAL ASIGNADO	

OPINION PROFESIONAL:

Empty rectangular box for professional opinion.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE PROFESIONAL